

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría al Desempeño:	7
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.18.PE.02	7
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02	7
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02	11
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.18.PE.02	12
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02	14
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AD.18.PE.02	15
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AD.18.PE.02	17
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02	18
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.PE.02	19
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02	20
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AD.18.PE.02	22
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02	23
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AD.18.PE.02	25
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02	26
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02	31
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02	35
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02	37
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02	41
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AD.18.PE.02	42
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02	43
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02	45
Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02	47
VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	48
IX. Dictamen de la Auditoría.....	48

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit
18-PE.02-AD

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría al Desempeño

La auditoría correspondió a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 y comprende la fiscalización al desempeño, atendiendo los rubros de: las normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación de riesgos; lo publicado en el sistema de armonización contable; el proceso de integración, implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación al Desempeño; la implementación de la Metodología del Marco Lógico, respecto a los programas presupuestarios: Calidad de la Educación Básica y Fomento y Desarrollo de la Agricultura, además de analizar los resultados obtenidos de los indicadores.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Unidad de Desarrollo Organizacional de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de lo reportado en la plataforma SHCP-SEVAC del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC).
2. Verificar mediante la evaluación del control interno, que los procesos establecidos por la Institución, proporcionen controles suficientes para prevenir y minimizar, el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable, oportuna, el cumplimiento de la normativa, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.
3. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.
4. Analizar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y determinar si se elaboró mediante la Metodología del Marco Lógico.
5. Verificar la congruencia entre la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con los objetivos del programa presupuestario y los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional.
6. Verificar que las actividades del Programa Anual de Actividades (POA) sean congruentes con los fines de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
7. Analizar que el diseño de los indicadores de desempeño, y verificar que se hayan realizados mediante la Metodología del Marco Lógico.
8. Verificar el resultado de los indicadores estratégicos y de gestión para evaluar los programas del Ente.
9. Verificar el resultado de las evaluaciones de Calidad Educativa de los alumnos de educación básica por parte de la Secretaría de Educación.
10. Verificar el resultado de las evaluaciones de los docentes de educación básica para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente.
11. Verificar mediante visitas a una muestra determinada de Centros de Trabajo, que el personal registrado en la estadística del estado, estuvo efectivamente en los centros de trabajo desempeñando esa función y que existieron controles internos.
12. Obtener, mediante la aplicación de una encuesta, la percepción de los agentes participantes a Docentes y Padres de Familia en la gestión de la educación, respecto de los servicios y la calidad educativa.
13. Determinar en qué medida la producción agrícola estatal contribuyó a satisfacer la demanda de alimentos de origen agrícola.
14. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, mediante la aplicación de una encuesta, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por los programas de la Institución.

15. Determinar estadísticamente la productividad de productores agrícolas en eficiencia y eficiencia del programa.

16. Comprobar la existencia de mecanismos de control que garanticen un manejo adecuado y transparente en la entrega de apoyos.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.18.PE.02

Del análisis realizado a los reportes de resultados a nivel ente público correspondientes a los cuatro periodos de 2018, generados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), se constató que el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit presentó los siguientes resultados:

PODER EJECUTIVO								
RESULTADO DE APARTADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERIODO 2018								
Apartado	1	Cumplimiento	2	Cumplimiento	3	Cumplimiento	4	Cumplimiento
Registros contables	N/A	N/A	76.56	Medio	N/A	N/A	100.00	Alto
Registros presupuestales	N/A	N/A	100.00	Alto	N/A	N/A	100.00	Alto
Registros administrativos	N/A	N/A	57.08	Medio	N/A	N/A	100.00	Alto
Transparencia	100.00	Alto	92.50	Alto	100	Alto	100.00	Alto
Cuenta Pública	N/A	N/A	N/A	N/AN	100	Alto	N/A	N/A

FUENTE: Evaluaciones de la armonización contable del primero, segundo, tercero y cuarto periodo 2018.

N/A.- No aplica.

Del análisis a la tabla anterior, se determina que los resultados que presenta el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, tiene tendencia positiva, respecto de la armonización contable, alcanzando un porcentaje de cumplimiento de 100.0%.

Lo anterior cumplió lo establecido en los artículos 6, 7, 9, fracción IV y 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lineamientos emitidos por el CONAC y los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02

Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación y por la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por las entidades fiscalizadas, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

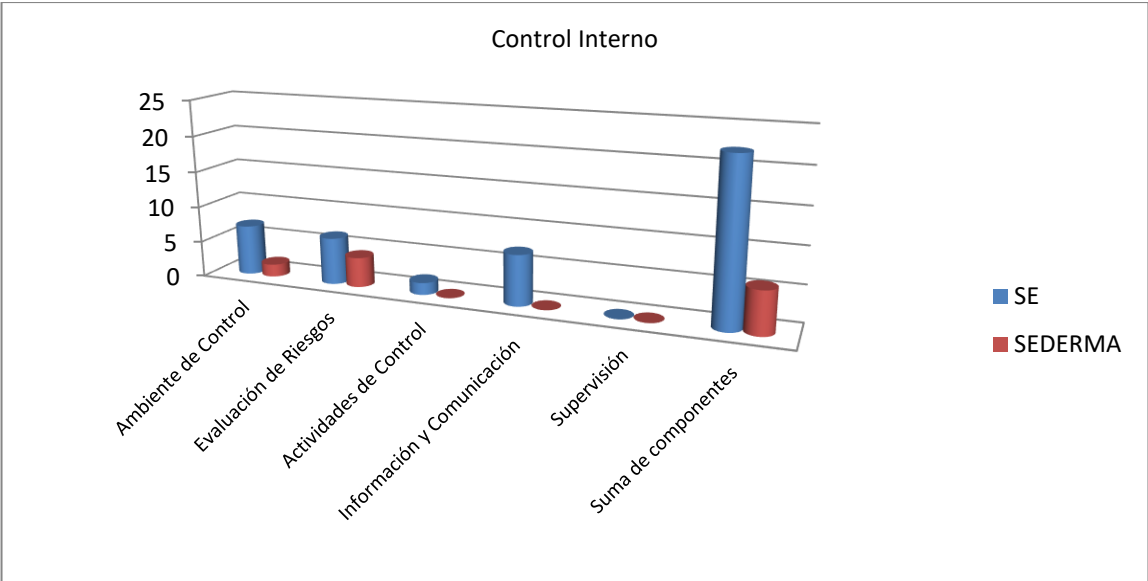
H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

valoración determinado para la revisión, en el caso de Secretaría de Educación se obtuvo un promedio general de 22.12 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la dependencia en un nivel bajo.

En el caso de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se obtuvo un promedio general de 5.87 puntos de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la dependencia en un nivel bajo, lo cual se representa gráficamente a continuación:

EVALUACIÓN DE CONTROL 2018		
Apartado	Secretaría de Educación	Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Ambiente de Control	6.96	1.74
Evaluación de Riesgos	6.49	4.13
Actividades de Control	1.67	0
Información y Comunicación	7	0
Supervisión	0	0
Suma de componentes	22.12	5.87

FUENTE: Evidencia documental remitida por ambas Secretarías; Cuestionario de control interno 2018.



Después de analizar las evidencias a las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, en la gestión de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, entre las que destacan las siguientes:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT	
Secretaría de Educación (SE)	Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (SEDERMA)
Fortalezas:	
Ambiente de control	
La Secretaría de Educación acreditó contar con parte de lineamientos, en donde se establecen parámetros que permiten medir el cumplimiento de objetivos y metas cuantitativas.	No presentó documentación que acredite fortalezas en materia de control interno.
La planeación, programación, presupuestación de los recursos se realiza con base en los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, asimismo acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los	Si bien la Secretaría cuenta con normativa aplicable para sus facultades y atribuciones, no acredita contar con ordenamientos aplicables en materia de control interno.

titulares o responsables de su cumplimiento.

Información y comunicación

La SE cumple con la obligatoriedad de contar con responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores), responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuestos y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas; política, disposición o lineamiento por el cual se establecen las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de control interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad.

Asimismo cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones por lo que se refleja su situación real financiera, dando certeza en las operaciones realizadas, así como en la eficiencia del manejo y obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Asegurando con ello la integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Debilidades:

Ambiente de control

SE carece de una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento; no existe un comité de riesgos ni una unidad específica responsable de coordinar el proceso de administración de riesgos.

SEDERMA carece de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos, u otros ordenamientos aplicables en materia de control interno, así como de los códigos de ética y de conducta por lo que no se tienen establecidas políticas de integridad institucional, ni de los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos; no hay normativa emitida que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno que asegure la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

No hay normativa emitida que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno que asegure la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Actividades de Control

Ambas Secretarías no tienen diseñadas actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos, además carece de las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Se carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, operacional y de otro tipo requeridas en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia. No se han identificado los aspectos generales relativos a la existencia de un Plan de Desarrollo de Sistemas de Información, la realización de evaluaciones de control interno y riesgos a los sistemas de información automatizados

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

Secretaría de Educación (SE)

Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (SEDERMA)

relevantes (sustantivos, financieros y administrativos) y la implementación de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación.

Las Secretarías no acreditaron haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Por lo anterior, es indispensable que los responsables de las unidades administrativas diseñen actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado. Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la Administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.

Información y Comunicación

La Secretaría de Educación carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, operacional y de otro tipo requeridas en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos del Tribunal de manera eficiente y eficaz,

La Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Por lo anterior, es importante establecer medios y mecanismos adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

Las dependencias no acreditaron haber realizado acciones de acuerdo a un Plan o programación estratégica, donde se evalúen los objetivos y metas, asimismo no mostró evidencia de la existencia de un programa de acciones y seguimiento para resolver las problemáticas detectadas en evaluaciones ni la realización de un programa de acciones.

En cuanto a los procesos sustantivos no acreditaron que se llevaran a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento y, en su caso, si se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias identificadas. No tienen establecido un procedimiento formal por el cual se establecen los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de control interno para su seguimiento. Y finalmente no se acredita por parte de las dependencias la realización de auditorías internas o externas en el último ejercicio a procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, se debe asegurar que las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de la documentación de los sistemas de información sean resueltas oportunamente, así como las recomendaciones de auditoría y de otras revisiones sean oportunamente atendidos, para lo cual se debe tomar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia.

Además de que no tienen implementados procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos. No se realizan autoevaluaciones de control interno por procesos, en particular a los sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles a la corrupción, con el propósito de determinar si los controles establecidos son los idóneos para atender los riesgos correspondientes. En cuanto a contratos celebrados para el desarrollo de sistemas automatizados, no se tiene cuidado en los trabajos previos de selección de proveedores que reúnan las condiciones necesarias, en la definición adecuada de los requerimientos y en verificar que se dé la supervisión necesaria continua, a efecto de asegurar que los entregables se proporcionen en tiempo y forma.

FUENTE: Información y evidencia documental remitida por ambas Secretarías; Cuestionario de Control Interno.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6, fracción II del Reglamento de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit; y 1, 3 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realizar las gestiones necesarias para asegurar que las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de la documentación de los sistemas de información sean resueltas oportunamente, para lo cual se debe tomar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia en la implementación de procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02

Del análisis de la información proporcionada mediante oficios 00888 del 12 de abril del 2019, SEPEN-DG-0575/2019 del 12 de abril de 2019 y del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; con el objeto de verificar que el diseño del Presupuesto basado en Resultados se apegó a la Metodología del Marco Lógico (MML) para la implementación a partir del análisis en el cumplimiento de las etapas de la misma, se encontró lo siguiente:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT		
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE NAYARIT		
ANÁLISIS DE LAS ETAPAS DE LA IMPLANTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL		
MARCO LÓGICO (MML)		
Etapas de la (MML)	SE (Si/No)	SEPEN (Si/No)
Definición del problema	No	Si
Análisis del problema	No	Si
Definición del objetivo	No	Si
Selección de alternativa	No	Si
Definición de la EAPp	No	Si
Elaboración de la MIR	No	Si
FUENTE: Oficios 00888, SEPEN-DG-0575/2019, implementación del Presupuesto Basado en Resultados.		

Del cuadro anterior y bajo el contexto de la Planeación Estatal, tanto la Secretaría de Educación como los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, tienen la obligación de trabajar en conjunto para cumplir con los objetivos a nivel Estado, es por esto que ambos tienen el deber de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

realizar sus procesos de planeación, lo cual incluye las etapas de la implantación de la MML en la elaboración del Presupuesto basado en Resultados, tal como lo establecen los artículos 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 9 Bis de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Se observa al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit a través del Secretaría de Educación, la falta de implementación de las medidas necesarias para que la Secretaría de Educación elabore su proyecto de Presupuesto basado en Resultados, mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), como un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone énfasis en los resultados; que cobren sentido con el establecimiento de los objetivos, a partir de los cuales se organiza la gestión pública para alcanzarlos.

Por lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 61, fracción II, inciso c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4°, 7°, 9°, 9 BIS, párrafo primero y fracción I, 10, párrafo primero y 12, fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto Basado en Resultados, V.I Metodología de Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 22, 28 y 30, fracción VI, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 38 y 43 A fracción I de la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones para la implementación de las medidas necesarias para que la Secretaría de Educación elabore su proyecto de Presupuesto basado en Resultados, mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), como un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone énfasis en los resultados; que cobren sentido con el establecimiento de los objetivos, a partir de los cuales se organiza la gestión pública para alcanzarlos.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.18.PE.02

Del análisis de la información proporcionada con el oficio SEDERMA/DJ/468/2019, de fecha 9 de abril del 2019 y del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018, se advierte que no acreditan el proceso de implementación de la

Metodología del Marco Lógico para los Pp G052 Conservación de los recursos naturales para la protección de la diversidad biológica, G053 Conservación de los Recursos Naturales; G054 Impacto y Riesgo Ambiental; G055 Procuración de Protección al Medio Ambiente, F111 Fomento y Desarrollo de la Agricultura, F112 Fomento y Desarrollo de la Ganadería, F113 Fomento y Desarrollo de la Pesca y Acuicultura; F114 Fomento y Desarrollo a los Agronegocios y del Desarrollo Rural; F115 Fomento y Desarrollo de la Infraestructura Rural; además el Pp F110 Actividades de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit no presenta ficha técnica de dicho programa.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (SEDERMA), no presentó la Metodología del Marco Lógico (MML) en la elaboración de la matriz de indicadores como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que carece de las etapas de definición del problema, (árbol) análisis del problema, (árbol) definición del objetivo, definición de la estructura analítica de los programas presupuestarios.

La elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y la selección de alternativas no es producto de la implementación de la MML en todos sus componentes, como proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación en un enfoque de Gestión para Resultados.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 61, fracción II, inciso c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4o, 7o, 9o, 9 BIS, párrafo primero y fracción I, 10, párrafo primero y 12, fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto Basado en Resultados, V.I Metodología de Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 22, 28 y 30, fracción VI, párrafo primero y 38, fracción XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones oportunas para la implementación de las medidas necesarias para que la Secretaría de Educación elabore su proyecto de Presupuesto basado en Resultados, mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), como un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que ponga énfasis en los resultados, que cobren sentido con el establecimiento de los objetivos, a partir de los cuales se organice la gestión pública para alcanzarlos, a fin de que la elaboración de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Matriz de Indicadores para Resultados y la selección de alternativas sea producto de la implementación de la MML en todos sus componentes, como proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación en un enfoque de Gestión para Resultados.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02

Con el objeto de analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en apego a la Metodología del Marco Lógico (MML), en el contexto de la Calidad de la educación básica por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, se analizó el diseño de la MIR identificando las siguientes etapas que se muestran en el cuadro siguiente:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT		
Análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en apego a la Metodología del Marco Lógico (MML)	SE (si/no)	SEPEN (si/no)
1 Identificación del Programa	si	si
2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Sus Programas, que se informe lo siguiente:		
* Eje de la Política Pública del Plan Estatal de Desarrollo al cual está vinculado el PP	no	si
* Objetivo del Eje de Política Pública del Plan Estatal de Desarrollo al cual está vinculado el Programa presupuestal	no	si
* Programa Derivado del Plan Estatal de Desarrollo	si	si
* Objetivo Sectorial, Institucional, Especial o regional al que está vinculado el Programa Presupuestal	no	si
* Objetivo estratégico de la dependencia o entidad al cual está vinculado el Programa Presupuestal	no	si
* De las columnas: Resumen narrativo u objetivo, indicadores, medios de verificación y supuestos	parcial	si
* De las filas: Fin, Propósito, Componentes y actividades	parcial	si
3 Verificar que los programas contenidos en la MIR contengan asignación presupuestal.	no	si

FUENTE: Oficios 00888, SEPEN-DG-0575/2019, implementación del Presupuesto Basado en Resultados.

Para el caso en particular de la Secretaría de Educación (SE), presenta un total de cuatro programas presupuestales que integran la calidad básica: E 074 Calidad de la educación básica, E 075 Calidad de la educación Básica preescolar, E 076 Calidad de la educación básica en primaria y E 077 Calidad de la educación básica en secundaria, de los cuales se tomaron en cuenta los programas presupuestales (Pp) E 074 Calidad de la educación básica y E 077 Calidad de la educación básica en secundaria, debido a que fueron los únicos programas que presentaron (MIR), y se encontró lo siguiente:

1. Los Pp no se vincula el programa presupuestal con el Eje de la política pública del Plan Estatal de Desarrollo.
2. Los Pp no se vincula con el Objetivo del Eje de la política pública del Plan Estatal de Desarrollo.
3. Los Pp no se vincula con el Objetivo Sectorial ni con el de la Institución.
4. En las columnas: se cumple parcialmente al carecer de medios de verificación y supuestos.
5. En las filas: se cumple parcialmente al carecer de actividades.

Por lo anterior se observa al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit a través de la Secretaría de Educación (SE), la falta de la implementación de la Metodología del Marco Lógico en la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), asegurando que las mismas cuenten con todos los elementos que le permitan medir en qué grado se alcanzan los objetivos del Programa Presupuestario, y como este incide en los fines y objetivos de la institución, así como en los ejes del Plan Estatal de Desarrollo y asignación presupuestal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción II, inciso c y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4º, 7º, 9º, 9 Bis, párrafo primero y fracción I, 10, párrafo primero y 12, fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; segundo, fracción V, cuarto, quinto, incisos b) y c), y sexto de los Lineamientos para la Metodología de Marco Lógico V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 22, 28 y 30, fracciones II, III, V y VI, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 38 y 43 A, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Nayarit y Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones para la implementación de la Metodología del Marco Lógico en la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), asegurando que las mismas cuenten con todos los elementos que le permitan medir en qué grado se alcanzan los objetivos del Programa Presupuestario, y como este incide en los fines y objetivos de la institución, así como en los ejes del Plan Estatal de Desarrollo y asignación presupuestal.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AD.18.PE.02

De los Anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018 del Poder Ejecutivo, respecto de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente; se advierte que no se implementó la Metodología del Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, de los programas presupuestales, G052 Conservación de los Recursos Naturales para la Protección de la Diversidad Biológica; G053 Conservación de los Recursos Naturales; G054 Impacto y Riesgo Ambiental; G055 Procuración de Protección al Medio Ambiente; F110 Actividades de Desarrollo Rural y Medio Ambiente; F111 Fomento y Desarrollo de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la Agricultura; F112 Fomento y Desarrollo de la Ganadería; F113 Fomento y Desarrollo de la Pesca y Acuicultura; F114 Fomento y Desarrollo a los Agro-negocios y del Desarrollo Rural; F115 Fomento y Desarrollo de la Infraestructura Rural en virtud de lo siguiente:

Del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados se determinó que, la lógica vertical de la matriz del Pp F111 "Fomento y Desarrollo de la Agricultura" carece de objetivos precisos ya que no contempla las variables que involucran las vertientes de las necesidades laborales del estado, la vinculación con el sector productivo, la permanencia y productividad de su nivel fin que es de contribuir al incremento en el ingreso de los productores agrícolas.

Con la evaluación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) 2018 de los Programas antes mencionados, se determinó que en términos generales presentaron deficiencias, son imprecisas e insuficientes, para medir el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, además de no asignarles los recursos que serán ejercidos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 61, fracción II, inciso c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4o, 7o, 9o, 9 BIS, párrafo primero y fracción I, 10, párrafo primero y 12, fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; segundo, fracción V, cuarto, quinto, incisos b) y c), y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto Basado en Resultados, V.I Metodología de Marco Lógico V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC), al Manual de Evaluación del Desempeño y Mejora de la Gestión del Gobierno del Estado de Nayarit; 38, fracciones II, y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 8, fracción XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias a fin de que las evaluaciones de las Matrices de Indicadores para resultados (MIR) sean precisas y suficientes para medir el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, además de no asignarles los recursos que serán ejercidos, incluyendo en las MIR objetivos precisos así como variables que involucren vertientes de las necesidades laborales del estado, la

vinculación con el sector productivo, la permanencia y productividad de su nivel fin que es de contribuir al incremento en el ingreso de los productores agrícolas.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AD.18.PE.02

Con el objeto de identificar y verificar la congruencia de objetivos en el marco de la Calidad de la educación básica en el Estado, se realizó el análisis a la documentación proporcionada por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit (SE), así como por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), mediante los oficios 00888 del 12 de abril del 2019 y SEPEN-DG-0575/2019 del 12 de abril de 2019 respectivamente, comparando dicha información el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y las Matrices de indicadores para Resultados (MIR) en el anexo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018 y se constató que existe vinculación como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT				Vinculación (Si / No)
Alineación de Objetivos				
Plan Estatal de Desarrollo (PED 2017-2021)		"Generar un modelo de gestión social integral que garantice el ejercicio pleno de los derechos humanos sin distinción alguna, así como el acceso a la educación, entre otros derechos"		Si
SE	MIR	Pp E 074	Calidad educativa en Nayarit incrementada; Suficiencia de infraestructura de educación media superior en zonas serranas para satisfacer la demanda.	Si
		Pp E 077	Contribuir a incrementar la calidad de la educación del nivel básico a través de mejorar el servicio de telesecundarias.	Si
SEPEN	MIR	Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.		Si
Plan Estatal de Desarrollo (PED 2017-2021)		"Productividad y empleo", tema estratégico "Reactivación Económica, Innovación Productiva y Empleo", y su objetivo general de "Contribuir a mejorar la productividad global de Nayarit a partir de identificar los factores determinantes del desarrollo de cada una de las regiones del Estado		
SEDERMA	MIR	Pp G052	Orientación del desarrollo social y territorial	Si
		Pp G053		Si
		Pp G054		Si
		Pp G055		Si
		Pp F111	Modelo de desarrollo económico productivo	Si
		Pp F112		Si
		Pp F113		Si
		Pp F114		Si
		Pp F115		Si

FUENTE: Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; Presupuesto de Egresos del Estado Libre y soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción II, inciso c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4o, 7o, 9o, 9 BIS, párrafo primero y fracción I, 10, párrafo primero y 12, fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; segundo, fracción V, cuarto, quinto, incisos b) y c), y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto Basado en Resultados, V.I Metodología de Marco Lógico V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 22, 28 y 30, fracciones II, III, V y VI, párrafo primero, 34 fracciones V y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 38 y 43-A, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; 3 del Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02

En torno a la Calidad de la educación básica en el estado de Nayarit, se verificó la congruencia entre las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para resultados (MIR), tanto de la Secretaría de Educación (SE), como de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN); y se constató que en SEPEN existe congruencia, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

PROGRAMA DE EDUCACIÓN		
Vinculación de Actividades	SE (Si/No)	SEPEN (Si/No)
MIR	No	Si
POA 2018	Si	Si

FUENTE: Documentos remitidos mediante oficios 00888 y SEPEN-DG-0575/2019: Matriz de Indicadores para Resultados, anexa al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; Programa Operativo Anual 2018, de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit; Planeación Anual 2018, de la Secretaría de Educación Pública (Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit), Matriz de Indicadores para Resultados del área de enfoque: AE01 Educación Básica.

En lo que concierne a la Secretaría de Educación (SE), al analizar su POA 2018, se advierte que únicamente se establecen dos programas: E 074 Calidad de la educación básica y E 077 Calidad de la educación básica en secundaria, y se encontró que:

1. No se puede determinar si existe congruencia entre las actividades determinadas en el Programa Operativo Anual 2018 y la MIR, debido a que en esta última, no se incluyeron actividades.
2. Se omite definir fechas de inicio y término, así como las acciones para su instrumentación, por lo que no se pudo definir la congruencia o alineación de ambos documentos.
3. No se dio cumplimiento al Programa Operativo Anual, en la totalidad de las actividades.

Por lo anterior se observa al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit (SE) la falta de congruencia en el establecimiento de actividades en el proceso de planeación que involucra a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y que correspondan con aquellas establecidas en su Programa Operativo Anual (POA), considerando aspectos como el Plan Estatal de Desarrollo, sus programas sectoriales y que guarde congruencia con la información de los programas presupuestales y sus proyectos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción II, inciso c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4o, 7o, 9o, 9 BIS, párrafo primero y fracción I, 10, párrafo primero y 12, fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; segundo, fracción V, cuarto, quinto, incisos b) y c), y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto Basado en Resultados,

Apartado IV.2 Programación y Presupuesto del Sistema de Evaluación del Desempeño, V.I Metodología de Marco Lógico V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 2, 4, fracción III, 5 y 16, fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 22, 28 y 30, fracciones II, III, V y VI, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 38 y 43-A, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias para que en el proceso de planeación se establezcan actividades que involucren a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y que correspondan con aquellas establecidas en su Programa Operativo Anual (POA), considerando aspectos como el Plan Estatal de Desarrollo, sus programas sectoriales y que guarde congruencia con la información de los programas presupuestales y sus proyectos.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.PE.02

Se verificó que las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Nayarit, sean congruentes con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); determinando que la Secretaría no incluyó actividades en su MIR; además de que en su POA presenta en la fila de las actividades sus proyectos o subprogramas en lugar de las actividades a desarrollar.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 17, fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias para que en el proceso de planeación se establezca la congruencia de actividades entre el Programa Operativo Anual (POA) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); considerando aspectos como el Plan Estatal de Desarrollo, sus programas sectoriales y que guarde congruencia con la información de los programas presupuestales y sus proyectos.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02

Derivado del análisis al diseño de los indicadores mediante el cumplimiento de la Metodología del Marco Lógico (MML), y con el objeto de constatar que los indicadores contaran con los elementos de claridad, relevancia, economía, que fueran monitoreables y adecuados, se encontró lo siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL E 074 CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA			
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición
Componente	Servicios de supervisión de obras realizadas a otras instituciones (Nivel Medio Superior y Superior)	Porcentaje de obra supervisada por otras dependencias (eficacia)	Nivel de apoyo en la supervisión
Componente	Supervisión de obras de dependencias descentralizadas (Nivel Medio Superior y Superior)	Porcentaje de supervisión de obras de dependencias descentralizadas disminuido con respecto al año anterior (eficiencia)	Determina el nivel de atención a las obras que realizan dependencias descentralizadas. Gestión de peticiones de obra externa.
Componente	Ser la institución encargada para determinar el nivel de satisfacción de la infraestructura física educativa en Nayarit	Porcentaje de avance de diagnóstico	Mide el índice del estado de conformidad de la infraestructura física educativa (calidad).
Componente	En conjunto con el Instituto nacional de la infraestructura física educativa para realizar acciones de gestión en beneficio de la infraestructura física educativa de Nayarit	Gestiones por programas administrados (calidad)	Determinar el grado de atención del INIFE con el INIFED a las gestiones de los programas administrados. Atención a la infraestructura educativa.
Componente	Suficiencia de infraestructura de educación media superior en zonas serranas para satisfacer la demanda	Porcentaje de suficiencia de infraestructura de educación media superior en zonas serranas	Mide la capacidad instalada para recibir alumnos de educación media superior en zonas serranas entre la existente, medida en número de alumnos, para identificar déficit en infraestructura.
Propósito	2.1 Previsión del incremento de la demanda de infraestructura de educación media superior	Porcentaje de incremento de la demanda de educación media superior en el medio rural	Mide el incremento de la demanda educativa de la educación media superior en el medio rural, para la previsión de la infraestructura necesaria.

FUENTE: Matriz de indicadores para Resultados (MIR), Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

1. Al revisar la claridad del resumen narrativo, el factor de relevancia, el objetivo de medición, el nombre y la fórmula de cálculo, se constató principalmente que no se encuentran asociados al objetivo del programa de "Calidad de la educación básica", debido a que la población objetivo que atienden no corresponde con los objetivos del mismo siendo el nivel medio superior y superior y no el nivel básico.
2. En cuanto a los medios de verificación se constató que no se establecen.
3. En relación a las actividades se constató que no se integran, por lo que no se permite verificar la gestión de los procesos del programa.

PROGRAMA PRESUPUESTAL E 077 CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SECUNDARIA

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Definición
Propósito	Población estudiantil de telesecundarias eficientemente atendida	Porcentaje de padres que consideran el servicio de telesecundaria como bueno	Mide el grado de satisfacción de los padres de familia en relación al servicio prestado en telesecundarias a través de encuestas (muestrales) o totales).

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.

Respecto del programa presupuestal E 077 Calidad de la educación básica en secundaria, se encontró que:

1. No resulta ser apropiado para medir el grado de cumplimiento del objetivo del programa presupuestal.
2. No permite verificar la solución a una problemática concreta, debido a que la satisfacción del padre de familia no se considera un elemento elemental y directo que contribuya a sumar en el principal objetivo del mismo.
3. En cuanto a la frecuencia de medición del indicador, se constató que sí se establece, sin embargo no mide los objetivos del programa de calidad de la educación básica en secundaria.
4. Respecto de los medios de verificación se constató que no se establecieron.
5. Al tratar de verificar las actividades se constató que no cuentan con estas, por lo tanto no permiten verificar la gestión de los procesos del programa.

Respecto al cumplimiento en la elaboración de fichas técnicas por cada uno de los indicadores se constató lo siguiente:

1. No se elaboró por parte del sujeto fiscalizado una ficha técnica para cada uno de los indicadores con los elementos mínimos para su elaboración de las mismas.
2. No se publicaron en su página de internet la totalidad de los indicadores de desempeño con los elementos establecidos para las fichas técnicas, lo cual se pudo corroborar en: <https://transparencia.nayarit.gob.mx/admin2/getGridFraccDep.php?idDependencia=8&idFraccion=6>.

Por lo anterior se observa el incumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, en el diseño y construcción de indicadores así como a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, como parte clave y fundamental del proceso de planeación que proporcione información para el monitoreo y evaluación de resultados.

En incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º y 16, fracciones III y IV de la Ley de Planeación Nacional, 1º, 2º, 3º fracción III y 5º de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Capítulo IV, fracción IV.1 del Sistema

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de Evaluación del Desempeño, Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, en el diseño y construcción de indicadores así como a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, como parte clave y fundamental del proceso de planeación que proporcione información para el monitoreo y evaluación de resultados.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AD.18.PE.02

Se analizó el diseño de los indicadores de desempeño establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Nayarit, que se hayan realizado mediante la Metodología del Marco Lógico, (MML) y no se demostró que cumplan con los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreables, adecuados y de aportación marginal, por lo que no se puede verificar el logro alcanzado por los Programas presupuestarios (Pp), ya que de los avances de los resultados por cada uno de los programas no existe evidencia de congruencia entre su presupuesto y el reporte de avances de metas de cada uno de sus indicadores.

Por otra parte se verificó que el total de los indicadores están contenidos en una sola ficha técnica, debiendo integrar una ficha técnica por cada uno de sus indicadores.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º fracción III y 5º de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Capítulo IV fracción IV.1 del Sistema de Evaluación del Desempeño, Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; 22 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 18, fracción III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, en el diseño y construcción de indicadores así como a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, como parte clave y fundamental del proceso de planeación que proporcione información para el monitoreo y evaluación de resultados.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02

Al verificar el resultado de los indicadores, con el objeto de evaluar los programas en el marco de la calidad de la educación básica en el Estado, se verificó en primer término que el sujeto fiscalizado haya publicado los resultados de sus indicadores en su página de internet, constatando lo siguiente:

1. La secretaría de Educación no publicó el resultado de sus indicadores estratégicos y de gestión, como se pudo constatar en su página de internet: <https://transparencia.nayarit.gob.mx/admin2/getGridFraccDep.php?idDependencia=8&idFraccion=6>.
2. Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, si publicó los resultados de sus indicadores, lo cual se constató en su página de internet: <http://transparencia.sepen.gob.mx/6/>.

Al verificar la información en el logro de los indicadores diseñados en la MIR, estableciendo un parámetro de comparación con lo informado por el sujeto fiscalizado se encontró lo siguiente:

REPORTE DE AVANCE DE METAS DE LOS INDICADORES TRIMESTRALES

Programa Presupuestal 2018		Primero	Segundo	Tercer	Cuarto	Cuenta Pública 2018
		(Si/No)	(Si/No)	(Si/No)	(Si/No)	(Si/No)
E 074	Calidad de la educación básica	No	No	No	No	No
E 075	Calidad de la educación básica en preescolar	No	No	No	No	No
E 076	Calidad de la educación básica en primaria	No	No	No	No	No
E 077	Calidad de la educación básica en secundaria	Si	Si	Si	Si	Si

FUENTE: Oficio 00888 del 12 de abril de 2019, Reporte de Avance de Metas de los Indicadores de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2018.

1. La Secretaría de Educación, no informa sobre los avances trimestrales respecto de los programas presupuestales: E 074 Calidad de la educación básica, E 075 Calidad de la educación básica en preescolar y E 076 Calidad de la educación básica en primaria.
2. Respecto del programa presupuestario E 077 "Calidad de la educación básica en secundaria (Telesecundaria)", a través de los medios de verificación y fuentes de información definidos para cada indicador, se constató que no cumple con la totalidad debido a:

- a. En relación al Fin *“Contribuir a incrementar la calidad de la educación del nivel básico a través de mejor el servicio en telesecundaria”*, correspondiente al indicador *“Porcentaje de estudiantes de telesecundaria con competencia elevada en lenguaje y comunicación”*, se constató que la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, no cumplió la meta, justificando en la MIR que, *“en el ciclo escolar 2017-2018 no se realizó el examen PLANEA en el nivel de Secundaria.”*
- b. En relación al Propósito *“Población estudiantil de telesecundarias eficientemente atendidas”*, correspondiente al indicador *“Porcentaje de padres que consideran el servicio de telesecundaria como bueno”*, se constató que la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, no ha alcanzado los resultados planeados, justificando en la MIR que, *“debido a que las encuestas no se realizaron al no contar con recurso para trasladarse a las comunidades y no fue posible realizarlas mediante sistema al carecer del servicio de internet.”*
- c. En relación con el componente 3 *“Material didáctico impreso gratuito para el maestro y alumnos en tiempo y forma recibido”*, correspondiente al indicador *“Porcentaje de material didáctico actualizado de telesecundaria entregado”*, no se cumple con la meta, justificando en la MIR que, *“toda vez que no se entregó dicho material didáctico a maestros.”*
- d. En relación con el componente 6 *“Telesecundarias con infraestructura necesaria y en condiciones óptimas operando”*, correspondiente al indicador *“Porcentaje de infraestructura entregada en condiciones óptimas a telesecundarias”* justificando en la MIR que, *“no se cumple con la meta establecida debido a que no se realizaron obras de infraestructura con recurso asignado para el programa operativo anual 2018-2019.”*
- e. En relación con el componente 7 *“Telesecundarias con equipamiento necesario y en condiciones óptimas operando”*, correspondiente al indicador *“Porcentaje de equipamiento entregado en condiciones óptimas a telesecundarias”* no se cumple con la meta establecida justificando en la MIR que, *“no se realizó equipamiento con este recurso, ya que el recurso asignado para mobiliario y equipo proviene del Ramo 33.”*

Por lo anterior se observa la falta de resultados establecidos en los indicadores estratégicos y de gestión que se presentan en la MIR, lo cual impide establecer el grado de avance en los objetivos del programa de educación básica y así facilitar la medición del desempeño y resultados de las dependencias que ejercen los recursos presupuestados.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º y 16, fracciones III y IV de la Ley de Planeación Nacional, 1º, 2º, 3º fracción III y 5º de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Capítulo IV, fracción IV.1 del Sistema de Evaluación del Desempeño, Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias para asegurar el establecimiento de resultados en los indicadores estratégicos y de gestión que se presentan en la MIR, que permita demostrar el grado de avance en los objetivos del programa de educación básica y así facilitar la medición del desempeño y resultados de las dependencias que ejercen los recursos presupuestados.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AD.18.PE.02

Los resultados de los indicadores presentados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se presentan a continuación:

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE									
ANÁLISIS DEL RESULTADO DE INDICADORES DE LA MIR 2018, DEL PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA									
Nivel de Indicador	de	Nombre del Indicador	Línea Base	Fórmula	Metas	Variables	Resultado	% de Variación	
1.- Fin		Variación anual de ingreso promedio del productor agrícola	-29.48	Ingreso promedio del productor agrícola en el año actual. - Ingreso promedio del producto agrícola en el año anterior	6,240.00	64,200.00 56,160.00	8,040.00	1,800.00	
2.- Propósito		Variación anual de unidades agrícolas en operación	0.0	Unidades agrícolas en operación en el año actual / Unidades agrícolas en operación del año anterior	-26.1	43,100 58,300	73.9	100.0	
3.- Componente		Porcentaje de solicitudes apoyadas para la adquisición de activos productivos	100.0	Solicitudes apoyadas / Solicitudes recibidas	73.7	5,600 7,600	73.7	0.0	
4.- Componente		Porcentaje de superficie atendida mediante las campañas fitosanitarias	100.0	Superficie atendida / Superficie total agrícola en el Estado identificada con el problema fitosanitario	57.7	75,000 130,000	57.7	0.0	
5.- Componente		Variación anual de solicitudes apoyadas con servicio de acompañamiento	-3.51	Solicitudes apoyadas en el año actual / Solicitudes apoyadas en el año anterior	0.0	82 82	100.0	100.0	

FUENTE: Matriz de indicadores para resultados 2018, presentados en la cuenta pública.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del análisis a los indicadores presentados se generaron las siguientes observaciones:

Si bien se aprecia que en el indicador a nivel de FIN existe un aumento en la variación del ingreso del productor agrícola, este muestra una Línea base negativa; además, la Secretaría no demostró que efectivamente el productor agrícola mejoró su ingreso anual con medios de verificación.

A nivel de propósito, el indicador establece una meta negativa siendo incongruente en la razón de ser del indicador, además de lograr un 73.9% de unidades agrícolas en operación.

De los indicadores a nivel de componente el número 3 y 4, muestran una línea base de 100%, y alcanzaron el 73.7% y 57.7% respectivamente de las metas.

Por otra parte los indicadores establecidos no son suficientes para medir eficientemente el programa de frijol, donde evalúen la comercialización, la calidad, la cobertura sembrada, cobertura agrícola atendida entre otros rubros.

Por lo anterior se observa la falta de cumplimiento en los objetivos y metas, la ineficiencia en el diseño, y la ineficacia en el logro de los indicadores.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º fracción III y 5º de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Capítulo IV fracción IV.1 del Sistema de Evaluación del Desempeño, Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; 22 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 18, fracciones III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias para asegurar el establecimiento así como el cumplimiento de objetivos y metas en los indicadores estratégicos y de gestión que se presentan en la MIR, que permita demostrar el grado de avance en los objetivos del programa de educación básica y así facilitar la medición del desempeño y resultados de las dependencias que ejercen los recursos presupuestados.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02

La prueba PLANEA se puso en operación a partir del 2015, es dirigida a los alumnos de educación básica de 6º de primaria, 3º de secundaria y último grado de educación media superior; la finalidad es evaluar los campos disciplinarios de lenguaje y comunicación y matemáticas con el

propósito de conocer el entorno personal, familiar y escolar en que se desarrollan los aprendizajes de los alumnos que ofrece información pertinente y oportuna a las escuelas y docentes para contribuir al desarrollo de directrices en la mejora continua del Sistema Educativo.

Con el objeto de verificar el resultado de las evaluaciones de calidad educativa, se consultó la página de internet de PLANEA: <http://planea.sep.gob.mx/ba/> constatando lo siguiente:

1. La prueba PLANEA únicamente se realizó en educación primaria, se verificaron a 87 centros de trabajo como muestra estadística y se constató mediante la consulta de los resultados de la prueba PLANEA que únicamente 39 centros de trabajo realizaron dicha prueba, mismas que a continuación se enlistan:

VERIFICACIONES A CENTROS DE TRABAJO

Nº	Clave del Centro de Trabajo	Nº	Clave del Centro de Trabajo
1	18EPR0009M	21	18EPR0017V
2	18EPR0012Z	22	18DPR0379F
3	18EPR0019T	23	18DPR0403P
4	18EPR0018U	24	18DPR0209L
5	18EPR0017V	25	18DPR0743N
6	18EPR0016W	26	18DPR0776E
7	18EPR0015X	27	18DPR0142U
8	18EPR0014Y	28	18DPR0690Z
9	18EPR0011A	29	18DPR0012A
10	18EPR0009M	30	18DPR0048P
11	18DPR0693W	31	18DPR0095Z
12	18DPR0049O	32	18DPR0171P
13	18DPR0447M	33	18DPR0004S
14	18DPR0718O	34	18DPR0807H
15	18DPR0081X	35	18DPR1017C
16	18DPR0076L	36	18EPR0009M
17	18DPR0060K	37	18DPR0055Z
18	18EPR0015X	38	18DPR0087R
19	18EPR0016W	39	18DPR0183U
20	18EPR0014Y		

FUENTE: Resultados de la prueba PLANEA: <http://planea.sep.gob.mx/ba/>.

2. La prueba PLANEA se proyectó en el programa presupuestal "E 077 Calidad de la educación básica en secundaria" mediante dos indicadores "Porcentaje de estudiantes de telesecundaria con competencia elevada en lenguaje y comunicación" y "Porcentaje de estudiantes de telesecundaria con competencia elevada en matemáticas", sin embargo no se realizó dicha prueba durante el ciclo escolar 2017-2018.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

E 077 CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SECUNDARIA (TELESECUNDARIA)

Nombre del Indicador	Justificación de Resultados en Cuenta Pública	Meta Esperada en %	Resultado en Cuenta Pública %	Cumple Si/No
Porcentaje de estudiantes de telesecundaria con competencia elevada en lenguaje y comunicación	No disponible debido a que en el ciclo escolar 2017-2018 no se realizó el examen PLANEA en el nivel de Secundaria.	20.06	0	No
Porcentaje de estudiantes de telesecundaria con competencia elevada en matemáticas	No disponible debido a que en el ciclo escolar 2017-2018 no se realizó el	17	0	No

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PROGRAMA PRESUPUESTARIO
E 077 CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SECUNDARIA (TELESECUNDARIA)

Nombre del Indicador	Justificación de Resultados en Cuenta Pública	Meta Esperada en %	Resultado en Cuenta Pública %	Cumple Si/No
	examen PLANEA en el nivel de Secundaria.			

FUENTE: Resultados PLANEA 2017 INEE: <http://planea.sep.gob.mx/ba/>; Avances programáticos o presupuestales: No disponible: <https://transparencia.nayarit.gob.mx/admin2/getGridFraccDep.php?idDependencia=8&idFraccion=31>; Cuenta Pública 2018 (Matriz de indicadores para Resultados MIR 2018, Reporte de Avance de Metas de los Indicadores).

Los resultados de los alumnos se presentan en cuatro niveles de logro, que son descripciones de lo que los estudiantes muestran que son capaces de hacer en estas pruebas. El nivel I es el más bajo (los estudiantes muestran una menor cantidad de aprendizaje) y el nivel IV es el más alto (los estudiantes muestran una mayor cantidad de aprendizaje).

Con base en lo anterior y una vez que se analizaron los resultados de la prueba PLANEA con datos fuentes en página de internet: http://planea.sep.gob.mx/ba/informe_de_resultados_2018/ así como datos con línea base en los resultados de la misma en el año 2015, se tiene lo siguiente:

Resultados PLANEA Primaria 2015, 2018 Lenguaje y Comunicación:

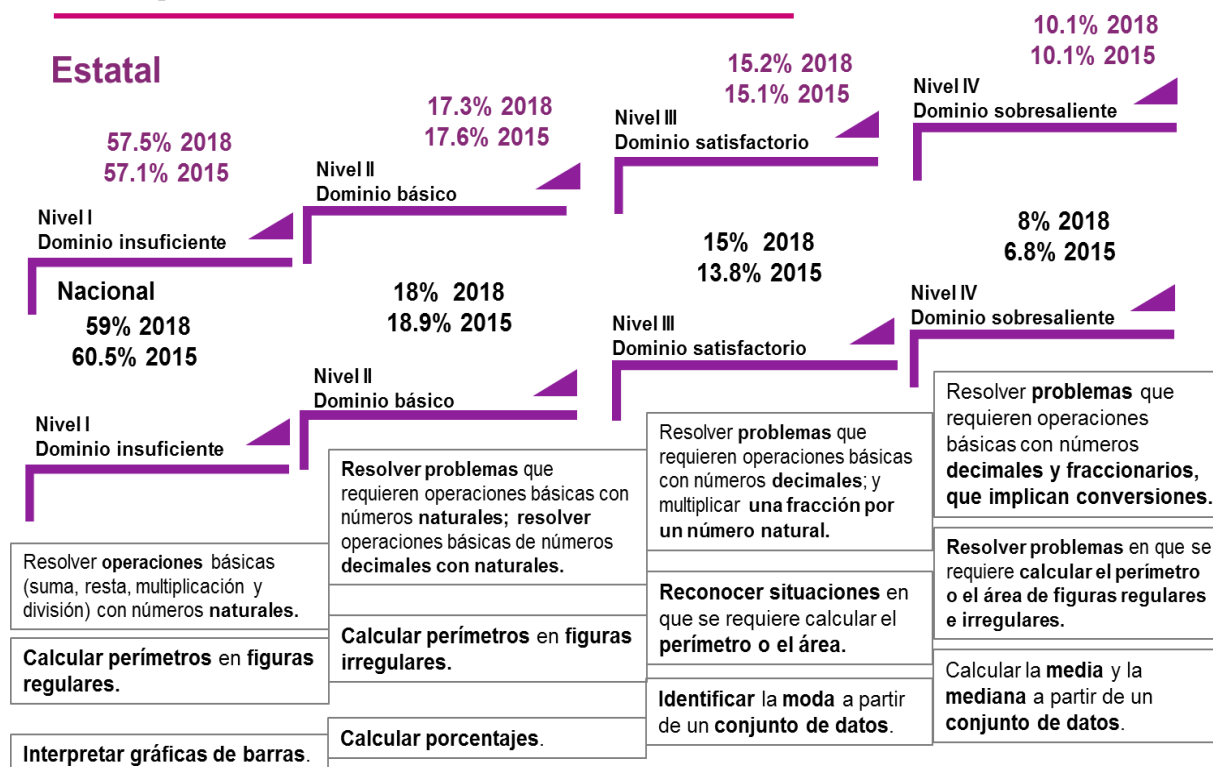
1. En el ciclo escolar 2017-2018 en contraste con los datos obtenidos del 2015, en el nivel I aumentó de 45.9% a 49.0% en 2018, lo cual indica que los alumnos que realizaron la prueba obtuvieron el nivel más bajo en lenguaje y comunicación.
2. En el nivel II hubo una disminución del 1.6% ya que de 32.1% en 2015 paso a 30.5% en 2018 del dominio en lenguaje y comunicación.
3. En el nivel III hubo una disminución del porcentaje de alumnos en relación a sus resultados del 1.3%, ya que del 18.2% en 2015 se logró un 16.9% en 2018 en lenguaje y comunicación.
4. Y finalmente en el nivel IV hubo una ligera disminución del 0.2% ya que del 3.8% en 2015 paso ser del 3.6% en 2018 en lenguaje y comunicación.



1. En lo que respecta a matemáticas en el nivel I, de dominio insuficiente, hubo un ligero incremento del 0.4% ya que de 57.1% en 2015 paso a 57.5% en 2018, que es la mayor concentración de alumnos en el más bajo nivel.
2. En el nivel II del dominio básico de las matemáticas, hubo un decremento del 0.3% ya que del 17.6% en 2015 paso a 17.3% en 2018.
3. En el nivel III en el dominio satisfactorio de las matemáticas, hubo un aumento de 15.1% en 2015 a 15.2% en 2018.
4. Y finalmente en el nivel IV del dominio sobresaliente se mantuvo con un 10.1% tanto en el 2015 como en el 2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



Por lo anterior se observa un rezago notable en el nivel I tanto en lenguaje y comunicación como en matemáticas, además la falta de una eficiente programación de las actividades, acciones y directrices que coadyuven a eficientar la mejora del sistema educativo, la falta del debido establecimiento de indicadores educativos congruentes con el Sistema Educativo Nacional, que tomen en cuenta las dimensiones reales de calidad que deben responder los indicadores propuestos por la autoridad educativa. Por lo que se deben investigar las causas de las deficiencias en los objetivos e indicadores incluidos en las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios relacionados con la Calidad de la educación básica.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, 28, 30, fracciones II, III, V y VI, 36, fracciones I, II, III y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 6, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit; y 23, fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias para asegurar una eficiente programación de las actividades, acciones y directrices que coadyuven a eficientar la mejora del sistema educativo, así como el debido establecimiento de indicadores educativos congruentes con el Sistema Educativo Nacional, que tomen en cuenta las dimensiones reales de calidad que deben responder los indicadores propuestos por la autoridad educativa.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02

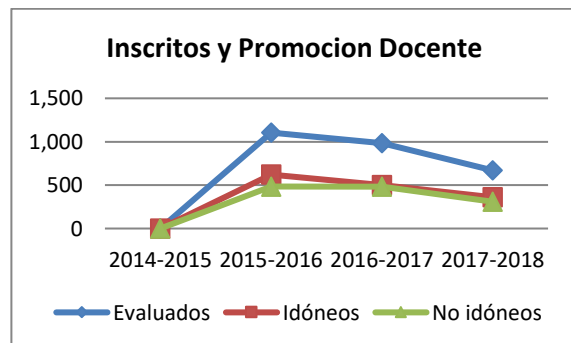
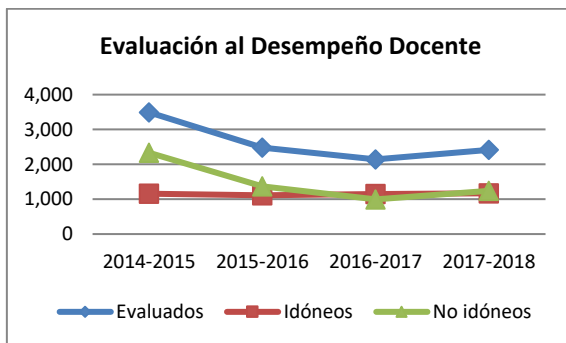
La profesionalización docente, comprende la formación inicial, la formación en servicio y la carrera docente, tarea importante para articular las acciones de evaluación y de formación continua. En México, en el año 2013 se estableció el Servicio Profesional Docente (SPD), normado por la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), el cual está pensado como un conjunto sistémico de acciones encaminadas a garantizar la calidad del personal docente y directivo, el cual prevé acciones tales como la promoción a puestos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, o bien, permanencia, promoción en la función y reconocimiento.

En cuanto a resultados de las evaluaciones aplicadas a docentes, históricamente se puede decir que se han realizado las evaluaciones mandatadas por la Ley General del Servicio Profesional Docente; a partir del 2013 se realizaron evaluaciones para ingreso, la cual se llevaba a cabo bajo la norma de la Alianza por la Calidad de la Educación; es a partir de 2014, que se aplicó también la evaluación para obtener cargos de promoción y en 2015, se efectuó la primera evaluación de desempeño o permanencia así como las evaluaciones diagnósticas a los docentes en su primer año de servicio.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE DOCENTES EN NAYARIT

	2015-2016 Primer Grupo		2016-2017 Segundo Grupo		2016-2017 Segunda Oportunidad
	Docentes	Directores	Docentes	Directores	Docentes
Evaluados	1,561	52	423	22	124
Al menos suficiente	1,226	42	398	15	93
Insuficiente	189	10	25	7	31
No se presentó	146	0	0	0	0

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos de los estadísticos publicados en la página de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en las evaluaciones de los diferentes ciclos.



En las tablas se observa la estadística de los docentes que han presentado las evaluaciones de ingreso y promoción a partir de la implementación de la reforma educativa:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. En el ciclo escolar 2014- 2015 de educación básica, los aspirantes fueron mayores en la primera evaluación comparado con el siguiente ciclo escolar 2015-2016, en donde la cantidad disminuyó en un 30% y a partir de este ciclo se ha mantenido constante.
2. En el ciclo escolar 2017-2018 el 51% de los docentes que presentaron la evaluación aprobaron quedando en estatus idóneo; lo cual no ha variado si se comparan los ciclos escolares en los que se ha aplicado.

Los resultados de estas evaluaciones, presentan una problemática en algunos niveles como lo son la educación indígena y telesecundaria, en donde se dificulta la contratación de maestros debido a que en su mayoría aquellos que cuentan con el perfil específico están en estatus no idóneo.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE DOCENTES EN NAYARIT					
	2015-2016 Primer Grupo		2016-2017 Segundo Grupo		2016-2017 Segunda Oportunidad
	Docentes	Directores	Docentes	Directores	Docentes
Evaluados	1,561	52	423	22	124
Al menos suficiente	1,226	42	398	15	93
Insuficiente	189	10	25	7	31
No se presentó	146	0	0	0	0

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos de los estadísticos publicados en la página de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en las evaluaciones de los diferentes ciclos.

Referente a la evaluación de desempeño de docentes y directores en educación básica:

1. En el año 2015, el primer grupo presentó su examen con una serie de problemáticas desde la notificación hasta el examen mismo, a pesar de esto, el porcentaje de insuficiencia fue bajo para la educación básica con el 12%.
2. En el año 2016 la evaluación fue de carácter voluntario por lo que la cantidad de docentes que presentaron disminuye en más del 50%, sin embargo la tasa de insuficiencia también disminuyó en un 5% para básica.
3. En el mismo año (2016), fueron convocados los docentes en una segunda oportunidad, obteniendo una tasa alta de aprobación.

En el estado de Nayarit, se implementa el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), y con el objeto de verificar el seguimiento y cumplimiento a la norma nacional del Sistema Nacional de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para Maestros, se constató que establece 3 líneas de formación:

1. Formación para el Proyecto de enseñanza y los Proyectos correspondientes a cada figura educativa en los mecanismos de Permanencia y Promoción del Servicio Profesional del Docente.
2. Atención al personal educativo que participa en los mecanismos de Evaluación, así como en Tutoría y Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) en el marco del Servicio Profesional Docente (SPD).
3. Formación continua en temas prioritarios del Modelo de Educativo, así como en temas transversales socialmente relevantes en Educación Básica.

Derivado de dichas líneas de formación, se ofertaron los siguientes cursos y/o diplomados durante el ejercicio fiscal 2018, los cuales fueron determinados en la Estrategia Estatal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente:

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP)

N°	Curso y/o Diplomado
1	Curso: Programa de Formación de Tutores en Regularización
2	Curso: Habilidades Socioemocionales y su Impacto en el Ambiente de Aprendizaje.
3	Curso: Inclusión y Equidad en el Aula y en la Escuela
4	Diplomado: Para Educación Física
5	Curso: Programa de Formación de Tutores de Nuevo Ingreso.
6	Curso: Programa de Formación (Supervisores).
7	Curso: Programa de Formación Profesional (ATP)
8	Diplomado: El Arte de Enseñar
9	Diplomado: Didáctica de la Matemática en Educación Básica
10	Curso: Programa de Actualización Profesional (Directivos).
11	Curso: Educación para la Sexualidad Humana y su Aplicación en el Aula.
12	Diplomado: Desarrollo de Habilidades Docentes para la Educación Intercultural en el Contexto Escolar
13	Curso: Programa de Formación para el Colectivo Docente dentro del SATE
14	Diplomado: Elaboración de Material Educativo Interactivos en Lengua Wixarika, Naajeri, O'dam, Mexican.
15	Diplomado: Estrategias Didácticas Interactivas de Género, Equidad y Derechos Humanos en Educación Básica desde la Lectura, la Escritura y las Artes.
16	Diplomado: Diseño de Estrategias Transversales para el Desarrollo de Competencia en Lenguaje Oral y Escrito
17	Curso: Estrategias de Actuación Psicológica y Jurídica dirigida a Docentes para el Manejo Efectiva en situaciones de Crisis dentro del Aula
18	Diplomado: En Estrategias para la Enseñanza de las Artes.
19	Curso: Desarrollo de la Inteligencia Emocional como Herramienta para Propiciar la Convivencia Pacífica.
20	Curso: Desarrollo de la Auto Disciplina como Herramienta para Propiciar la Convivencia Pacífica en el Aula
21	Diplomado: Formación del Asesor Técnico Pedagógico en el Marco del SATE
22	Curso: Prevención de la Violencia en los Ambientes Escolares.
23	Curso: Escuela para Padres
24	Curso: Formación de Autoevaluación en las Escuelas
25	Curso: Fortalecimiento de Habilidades y Competencias
26	Diplomado: Creatividad Educativa, un Aprendizaje para la Mejora del Desarrollo Psicosocial de Nuestros Alumnos
27	Diplomado: Educación Libre de Violencia
28	Curso: Un Director que Asesora a otros Directores
29	Diplomado: Pedagogía y Didáctica del Idioma Inglés.
30	Curso: Taller de Lengua Wixárica como Segunda Lengua (Nivel Básico)
31	Curso: La Sexualidad como parte Integral del Educando.
32	Curso: Inclusión y Equidad en Educación Básica.
33	Curso: Básico de Office para Docentes, Personal Técnico y Directivo de la Educación Básica.

FUENTE: Oficio SEPEN-DG-0575/2019; Estrategia Estatal PRODEP 2018.

Derivado de estos cursos y/o diplomados de capacitación, de un total de 2,975 beneficiados inscritos, se advierte que:

1. El 79% de los inscritos fueron Docentes;
2. El 11% de los inscritos fueron Directores;
3. El 7% de los inscritos fueron Asesor Técnico Pedagógico (ATP); y
4. El 3% de los inscritos fueron Supervisores.

Los cursos establecidos por la autoridad educativa en el Estado, se alinean a la Estrategia Nacional de Formación Continua 2018, y las líneas de formación establecidas en las prioridades educativas nacionales, a partir de la atención a necesidades de formación que derivan del Servicio Profesional

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Docente (SPD), del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) y la Tutoría, así como del Modelo Educativo 2017, incluye acciones como los cursos Aprendizajes clave y Proyectar la enseñanza. Sin embargo, los esfuerzos desarrollados, aún están en proceso de consolidación de una política efectiva de formación continua, debido a que se advierte la inclinación nacional a establecer primordialmente evaluaciones del Servicio Profesional Docente (SPD), centradas en la formación individual dejando de lado la colectiva.

Asimismo resulta complejo identificar las prioridades estatales, ante las múltiples fuentes de información que definen las necesidades formativas de los maestros.

Si bien es cierto que en la estadística, los docentes que han presentado las evaluaciones de ingreso y promoción, han ido mejorando año con año, esto no es un factor único y determinante para la mejora en la calidad de la educación básica, ya que la problemática resulta multifactorial, y limita la obtención de mejores resultados en la educación, debido a que se distribuye en otras áreas de oportunidad como la insuficiente atención de los padres de familia, seguido de las condiciones de pobreza en diversas zonas de la entidad y deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar.

Por lo anterior se observa la falta de eficacia en la identificación de prioridades, así como la falta en la implementación de estrategias, enfocadas a aprovechar el avance de los docentes y vincularlo en el aprovechamiento de los alumnos, impactando así, en la calidad educativa, así como atender las políticas que en materia de capacitación y formación docente se implementen, en la nueva reforma educativa con el fin de atender el ingreso, la promoción, la permanencia y el reconocimiento docente.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción I de la Ley General de Educación; 15 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 8 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 15 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 8 y 9, fracción X de la Ley General de Educación del Estado de Nayarit; 25, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit y 11 del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias para asegurar la eficacia en la identificación de prioridades, así como la implementación de estrategias, enfocadas a aprovechar el avance de los docentes y vincularlo en el aprovechamiento de los alumnos, impactando así, en la calidad educativa, así como atender las

políticas que en materia de capacitación y formación docente se implementen, en la nueva reforma educativa con el fin de atender el ingreso, la promoción, la permanencia y el reconocimiento docente.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02

Con el objeto de verificar al personal registrado en la estadística del estado, así como la existencia de mecanismos de control interno, que garanticen la eficiencia de la institución, se tomó una muestra de 77 centros de trabajo, ubicados en los municipios de San Blas, Santiago Ixcuintla, Santa María del Oro, Tepic y Xalisco, y se constató lo siguiente:

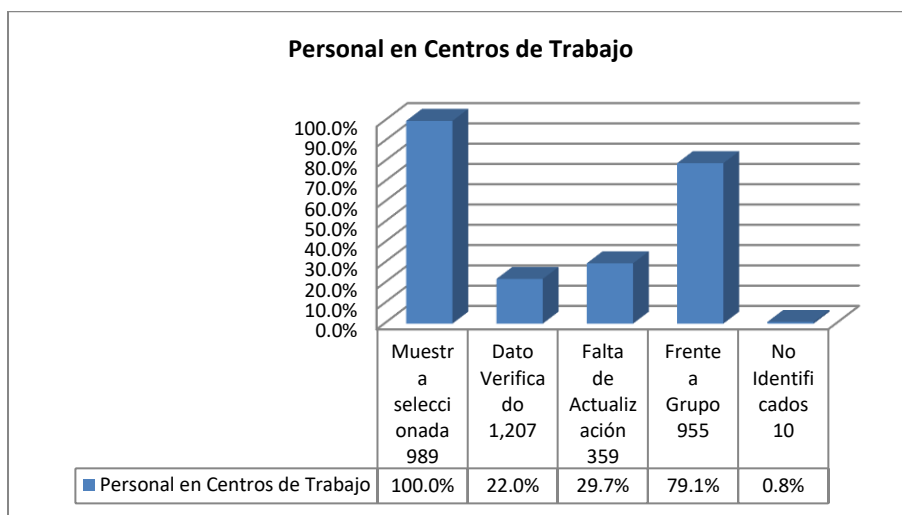
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT										
NÚMERO DE DOCENTES REGISTRADOS Y ENCONTRADOS EN CENTROS DE TRABAJO										
Clave del Centro de Trabajo	Base de Datos Oficial	de de Personal Oficial en Centros de Trabajo	Sin Registro Actualizado	Docentes Frente a Grupo	Clave del Centro de Trabajo	Base de Datos Oficial	de de Personal Oficial en Centros de Trabajo	Sin Registro Actualizado	Docentes Frente a Grupo	
18DPR0693W	7	9	4	8	18DES0059O	8	9	3	4	
18DPR0049O	9	10	3	9	18DPR0142U	0	17	0	14	
18DPR0447M	15	19	7	17	18DJN1396M	3	4	3	2	
18DJN0033X	9	8	4	10	18DPR0690Z	6	7	5	4	
18DST0047B	25	26	1	23	18DES0001O	68	60	5	47	
18DPR0718O	4	7	5	6	18DPR0012A	8	7	6	6	
18DST0053M	83	80	4	68	18DPR0717	11	13	13	11	
18DPR0081X	9	10	9	9	18DPR170Q	14	13	10	13	
18DES0013T	36	35	1	27	18DPR0048P	14	18	6	16	
18DPR0076L	9	10	9	11	18DJN1127S	9	10	1	9	
18DPR0060K	22	21	2	19	18DES0020C	18	19	3	18	
18DJN0020T	9	11	4	10	18DJN1166U	6	5	7	4	
18DST0001G	111	102	10	28	18DST0007A	26	25	2	21	
18EPR0015X	17	17	0	15	18DPR0095Z	13	17	6	13	
18EJN0025N	0	9	9	8	18DPR0171P	13	18	8	16	
18EPR0016W	19	19	2	14	18DJN0002D	6	7	3	6	
18EPR0014Y	23	23	0	17	18DJN1343H	6	4	0	4	
18EJN0031Y	0	5	5	4	18DST0019F	25	21	4	19	
18EPR0017V	18	13	3	10	18DJN1271E	6	6	2	3	
18ETV0295W	0	2	2	2	18DPR0004S	7	13	11	12	
18EJN0013I	0	6	6	5	18DPR0807H	9	14	5	12	
18EJN0367J	0	5	5	5	18DJN0278R	1	2	1	2	
18ETV0070P	0	9	9	6	18DPR0707I	0	13	0	11	
18DJN1204G	4	7	7	4	18DES0035E	17	15	3	11	
18EJN0024O	0	11	11	8	18DPR1017C	20	14	6	16	
18ETV0077I	0	5	5	5	18EES0007OJ	43	43	0	37	
18EJN0379O	0	1	1	1	18ESN0009N	0	12	12	8	
18ETV0083T	0	7	7	5	18EJN0295G	0	9	11	7	
18DPR0379F	14	12	10	11	18EJN0380D	0	7	7	4	
18ETV0081V	0	3	3	2	18EPR0009M	0	33	0	28	
18DPR0403P	4	4	0	4	18DPR0055Z	13	13	6	12	
18EJN0355E	0	2	0	2	18DPR0087R	7	10	7	7	
18ETV0111Z	0	10	10	6	18DES0051W	30	28	3	27	
18EES0006I	18	17	1	12	18DES0066Y	19	21	2	16	
18EJN0018D	0	14	14	12	18DPR0183U	11	11	2	8	
18DPR0209L	0	9	9	7	18DJN0246Z	5	10	6	8	
18DPR0743N	11	14	0	14	18DJN1224U	5	9	4	8	
18DES0032H	17	19	0	15	18DST0063T	38	42	4	39	
18DPR0776E	11	17	0	13						

FUENTE: Base de Datos SE que contiene el registro de la estadística del Estado 2018, acta de verificación del 11 de julio de 2019.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

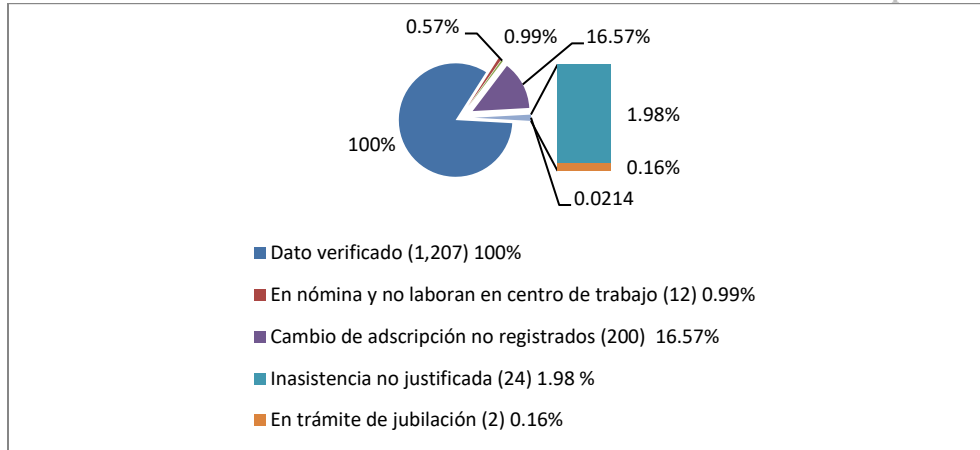
H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Respecto de la estadística del estado, se tienen registrados 989 personas que laboran en los 77 centros de trabajo seleccionados, y mediante visita de verificación se encontraron 1,207, existiendo una diferencia de 218 de más, lo cual representa un aumento del 22.0%.
2. Se detectó a 10 docentes que no fueron identificados al momento de la verificación, lo cual representa el 0.8% de los 1,207.
3. Se encontraron registros irregulares en la Base de Datos en 359 casos, lo cual representa el 29.7% respecto de los 1,207.
4. Se encontraron a 955 docentes frente a grupo, lo cual representa un 79.1% respecto de los 1,207.



Respecto al control interno en el registro de asistencia se tomó como base el total localizados 1,207 que representa el 100% de la muestra de 77 centros de trabajo y se encontró que:

1. 12 docentes están en la plantilla de personal, sin embargo no laboran en el centro de trabajo, representando el 1.0%.
2. En lo que concierne a las inasistencias que no fueron justificadas, se tuvieron 24 casos que representan el 1.98%.
3. En los cambios de adscripción que no han sido registrados, se encontraron 200 casos, que representa un 16.57%.
4. Y finalmente se encontraron 2 casos de trámite de jubilación, que no han sido actualizados y que representa un 0.16%.



Por lo anterior se observa la falta de vinculación entre los datos registrados por parte de la autoridad educativa, al no estar actualizados, sus registros en la base de datos del personal y plantilla de personal de los centros de trabajo seleccionados, además el control interno, no demostraron contar con controles confiables, al encontrar deficiencias en el registro de incidencias tales como las inasistencias injustificadas no documentadas, la falta de localización de trabajadores y la falta de firmas de asistencia.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, 28, 30, fracciones II, III, V y VI, 36, fracciones I, II, III y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 23, fracciones XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realizar las gestiones necesarias a fin de lograr la vinculación entre los datos registrados por parte de la autoridad educativa actualizando sus registros en la base de datos del personal y plantilla de personal de los centros de trabajo seleccionados, además el control interno, a fin de que se cuente con controles confiables y eficientes en el registro de incidencias y asistencias.

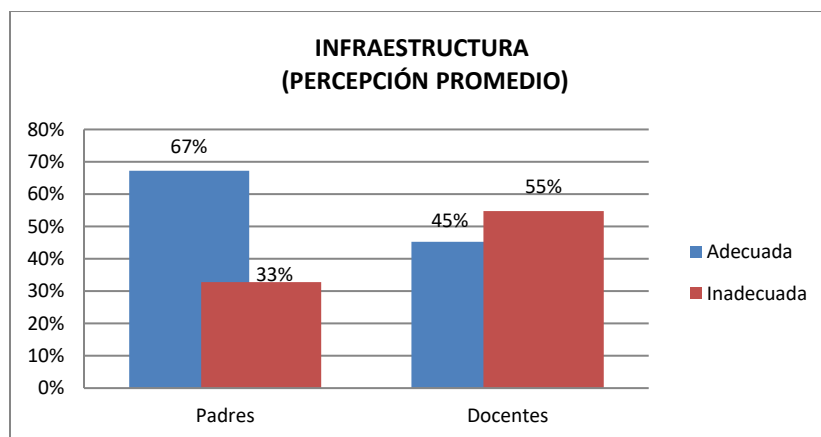
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02

Con el objeto de conocer la percepción de padres de familia y docentes sobre la calidad educativa, se practicaron visitas a centros de trabajo que incluyeron a los municipios de San Blas, Santiago Ixcuintla, Santa María del Oro, Tepic y Xalisco; en los que se realizó un total de 217 entrevistas a padres de familia con hijos en educación básica y 303 a docentes, obteniendo lo siguiente:

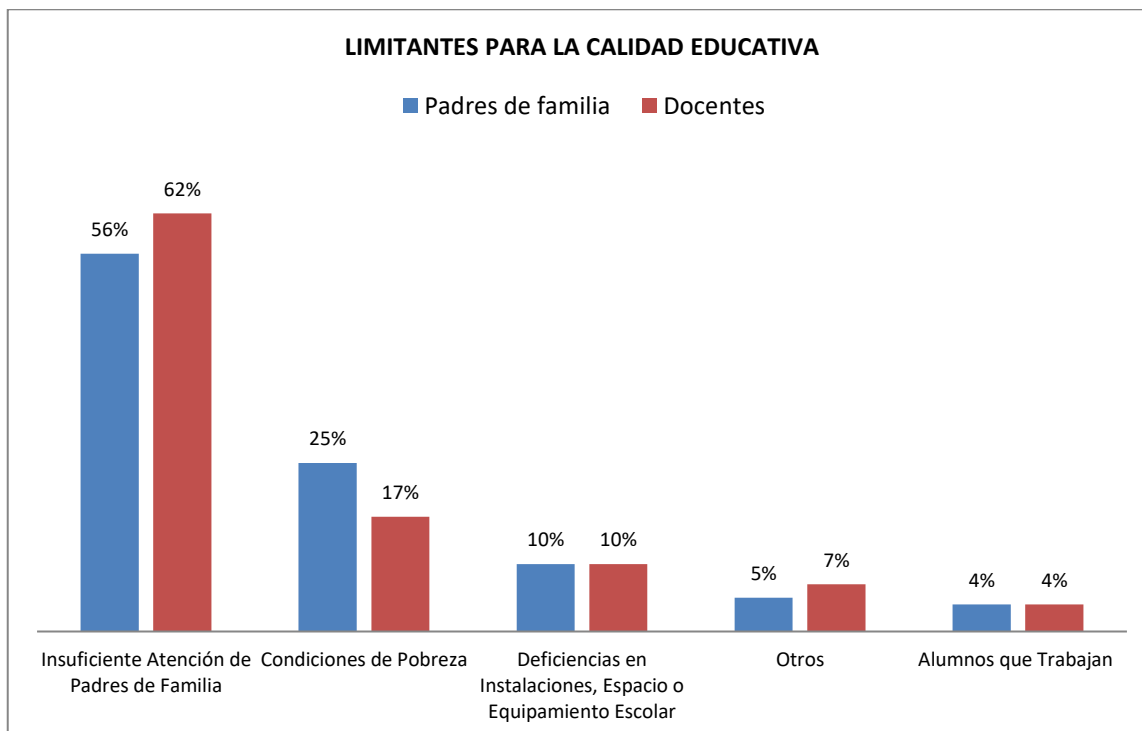
Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

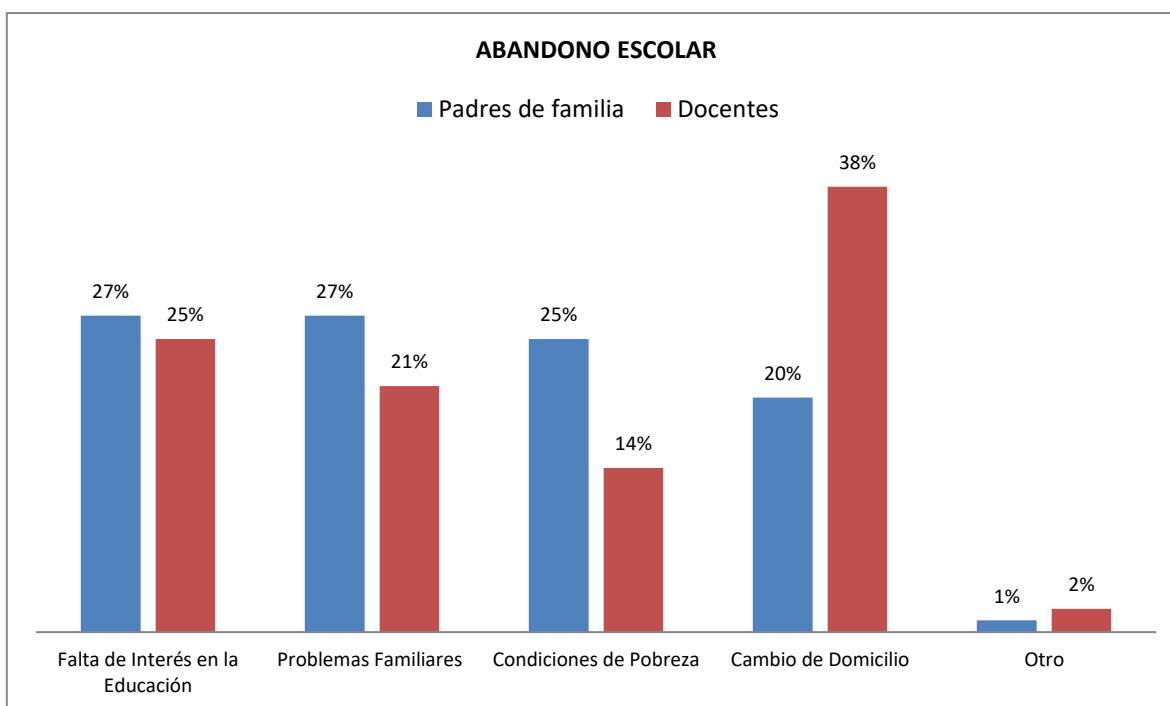
1. En promedio la percepción de la infraestructura (aulas, sanitarios, talleres canchas deportivas, patios, agua entubada, energía eléctrica, equipamiento de bancas, pizarrones, estantes, computadoras) tienen una aprobación "de Adecuado" son el 67% por parte de los padres de familia y de 45% de los docentes; en el caso contrario que lo considera "inadecuado" se encuentran en su mayoría los docentes con un 55% y un 33% de los padres de familia.



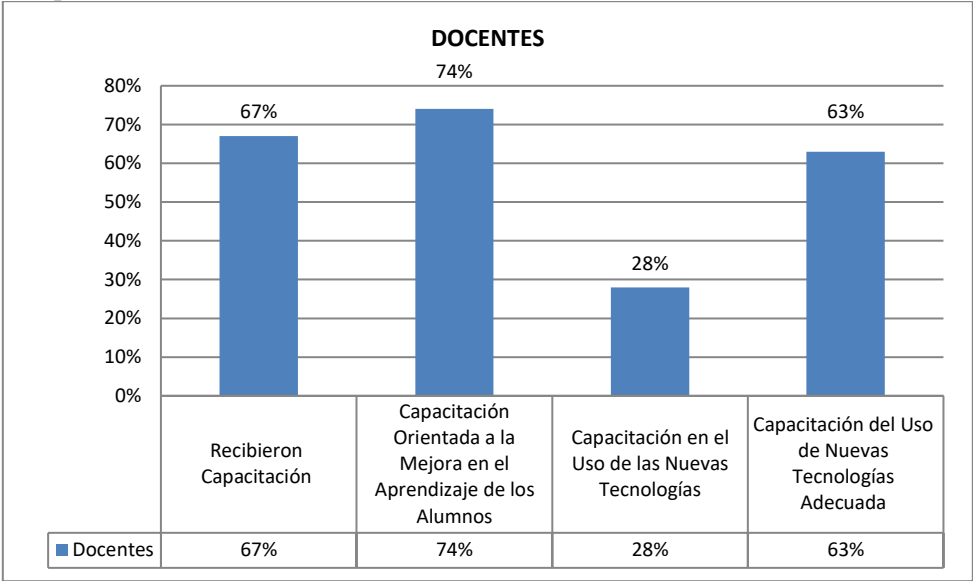
2. En cuanto al factor que predomina como limitante para obtener resultados en la calidad educativa, se encontró que, coincide la opinión tanto de padres de familia como de los docentes, al considerar que el principal factor es: la Insuficiente atención de padres de familia, con porcentaje que rebasa el 50%, seguido de las condiciones de pobreza en las distintas regiones del Estado, continuando con las deficientes instalaciones, espacio o equipamiento escolar con un 10%; en el caso de otros factores coinciden en opinión con el 5% y finalmente con el 4% los casos en que los alumnos trabajan.



3. En relación a los factores predominantes que causan el abandono escolar en el nivel básico, se muestra equilibrado en cuanto a la opinión tanto de padres de familia como de los docentes, ya que los propios padres de familia consideran como un principal problema la Falta de interés de los padres de familia y los problemas familiares con un 27%, seguido de las condiciones de pobreza del alumno o su familia con un 25% y finalmente el cambio de domicilio con un 20% y el 1% por otros factores diversos; en cuanto a los docentes el principal factor es el cambio de domicilio con un 38%, seguido de falta de interés de los padres de familia y problemas familiares con un 27% y finalmente las condiciones de pobreza con un 14% y otros factores con el 2%.



4. El 67% de los Docentes encuestados menciona que recibió capacitación pedagógica en el último año, el 74% considera que la capacitación que recibe está orientada a mejorar el aprendizaje de sus alumnos, el 28% de los docentes menciona que ha recibido capacitación en el uso de las nuevas tecnologías, y el 63% considera que los cursos ofertados en el uso de las nuevas tecnologías no son adecuadas para mejorar la calidad educativa.



El personal docente entrevistado hace énfasis en la importancia de la herramientas de calidad para la enseñanza y el aprendizaje incluyendo programas de estudio adecuado así como materiales y recursos didácticos inclusivos; estos pueden proporcionarse a través de aplicación de tecnologías de la información y la comunicación, es decir mediante el aprovechamiento de Internet, la capacidad y accesibilidad de la tecnología moderna para ayudar y servir de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje.

Otro entorno de calidad para la enseñanza y el aprendizaje favorable, pertinente, seguro y protegido incluye la participación de los padres, autoridades escolares y personal de apoyo en una comunidad que trabaje conjuntamente para lograr el objetivo de una educación de calidad, además de que cuenten con instalaciones adecuadas para fomentar el aprendizaje del alumno y para que los docentes puedan enseñar con eficacia.

Por lo anterior se observa al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación y de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, la falta de aplicación de mecanismos de mejora para fortalecer el sistema de educación, abatiendo el rezago en atención a la rehabilitación física de las instalaciones educativas, así mismo, orientar las capacitaciones y vincularlas con las necesidades de educación básica, además de fortalecer las estrategias encaminadas a combatir la deserción escolar, logrando con esto, cambiar la percepción tanto de padres de familia como de los docentes.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 1, 22, 30, fracciones II y V y 36, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit; 6, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realizar las gestiones necesarias para la aplicación de mecanismos de mejora para fortalecer el sistema de educación, que contribuyan al abatimiento del rezago en la atención a la rehabilitación física de las instalaciones educativas, así mismo, orientar las capacitaciones y vincularlas con las necesidades de educación básica, además de fortalecer las estrategias encaminadas a combatir la deserción escolar a fin de cambiar la percepción tanto de padres de familia como de los docentes.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02

Con el objeto de determinar la producción agrícola en el Estado durante el ejercicio fiscal 2018, se verificaron las hectáreas sembradas y cosechadas de frijol haciendo un comparativo de los ejercicios 2018 con respecto al 2017, constatando que los datos reportados al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA, arrojan la siguiente información:

1. A nivel nacional en el ejercicio 2018, las hectáreas sembradas ascendieron a 271,610 ha, lo que representó un incremento respecto del 2017 del 10.4%.
2. En el Estado se sembraron 77,899 Ha, incrementando el 39.9%, aportando a las hectáreas sembradas el 28.7%.

De lo anterior, cabe señalar que durante el ejercicio 2017 hubo un siniestro que representó el 1.0%.

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE FRIJOL EN EL ESTADO OTOÑO-INVIERNO 2017-2018

Lugar	Año	Sembrada (ha)	Cosechada (ha)	Siniestrada (ha)	Producción	Rendimiento (udm/ha)	Valor Producción (miles de pesos)
Nayarit	2017	57,725	54,808	2,917	60,109	1.1	967.303.18
Nayarit	2018	77,899	77,899	0	79,465	1.02	886,382.53
Nacional	2017	246,068	242,675	3,393	302,917	1.25	5,230,208.89
Nacional	2018	271,610	271,161	449	337,124	1.24	4,540,873.11

FUENTE: <https://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/>

El referente Nacional en el 2018 de cosecha de frijol ascendió a 271,610 ha, lo que representó un incremento respecto del 2017 del 11.7%. En el Estado de Nayarit se cosecharon 77,899 ha, incrementando en 42.1%, aportando a las hectáreas cosechadas el 28.7%.

Por lo tanto, se obtuvo una producción nacional con un incremento de 34,207, unidad de medida sobre hectáreas (udm/ha), lo que representó el 11.3% de incremento; el Estado incrementó su producción respecto al 2017 en 19,356 (udm/ha) lo que representó un 32.2%, ya que produjo 79,465 aportando el 23.6% sobre la producción nacional.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo anterior se observa que a pesar de que se han logrado aumentos en la producción agrícola, y de acuerdo a la determinación del Producto Interno Bruto Agrícola de 2018 con los datos antes mencionados, el comportamiento de la productividad agrícola fue adecuado con los reportes del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA, sin embargo del análisis de la información proporcionada con el oficio SEDERMA/DJ/468/2019, de fecha 8 de abril del 2019, se tuvieron limitantes para disponer con oportunidad y demostrar que la información reportada, se sustenta con documentación pertinente, ya que la información respecto del consumo y producción requerida por el estado o país no se demostró por parte de SEDERMA, y así poder determinar, en qué medida la producción agrícola estatal contribuyó a satisfacer la demanda de alimentos de origen agrícola.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, fracciones I, II, III y IV de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit; 17, fracción I, 20, fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias a fin de que se genere y se disponga de la información oportuna que permita demostrar que la información reportada, se sustenta con documentación pertinente, coadyuvando a la toma de decisiones respecto del consumo y producción requerida por el estado y así poder determinar, en qué medida la producción agrícola estatal contribuyó a satisfacer la demanda de alimentos de origen agrícola, ya que a pesar de que se han logrado aumentos en la producción agrícola del estado, de acuerdo a la determinación del Producto Interno Bruto Agrícola de 2018, estos datos no se pudieron demostrar durante la auditoría.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AD.18.PE.02

Respecto a la revisión y verificación de apoyos de semilla certificada, nos percatamos de la falta de coordinación entre los diferentes ejecutores del programa respecto a las acciones y mecanismos para fortalecer y apoyar el desarrollo de las cadenas productivas con la aplicación de paquetes tecnológicos adecuados a cada región al apoyar con semillas certificadas, así como material vegetativo de diferentes especies, insumos, jornales para el mismo fin, además pequeñas obras de captación de agua, líneas de conducción depósitos para el riego de rehabilitación de caminos saca cosechas, teniendo un impacto donde las parcelas sean más sustentables y rentables; así como asesoría técnica especializada para los diferentes cultivos en el estado, además el seguimiento y verificación de los mismos, la falta de apoyos en semillas de sorgo y maíz; solo se entregó semilla de frijol.

APOYOS OTORGADOS DE GRANOS BÁSICOS 2018

Variedad	Cantidad Kgm	Valor Unitario \$	Importe \$
Negro Jamapa	50,110	10.12	507,113.20
Pinto Saltillo	39,550	10.12	400,246.00
Azufrado	5,500	10.12	55,660.00
Negro Jamapa	32,500	15.00	48,750.00
Negro Jamapa	50,075	23.00	1,151,725.00
Totales	177,735		2,163,494.20

FUENTE: Facturas de compras SEDERMA 2018.

Por lo anterior se le observa al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la falta de la identificación de la problemática de las principales cadenas productivas de la entidad, para el comportamiento de la productividad agrícola y entrega de los apoyos a los productores y así cumplir con el objetivo principal de otorgar como apoyos granos básicos y así contribuir a satisfacer la demanda de alimentos de origen agrícola.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, fracción I, II, III y IV de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit; 17, fracción I, 20, fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias a fin de que se identifique la problemática de las principales cadenas productivas de la entidad, para el comportamiento de la productividad agrícola y entrega de los apoyos a los productores y así cumplir con el objetivo principal de otorgar como apoyos granos básicos y así contribuir a satisfacer la demanda de alimentos de origen agrícola.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02

Derivado de la visita practicada a través de entrevistas a la población objetivo del Programa Presupuestario F111 Fomento y Desarrollo de la Agricultura, del cual se desprenden los programas de: Concurrencia en las Entidades Federativas y Competitividad de Granos Básicos y Cultivos Hortofrutícolas, se realizaron encuestas a una muestra de beneficiarios del municipio de Santiago Ixcuintla, específicamente en la cabecera municipal, en las localidades de la Presa, Puente y Pozo de Ibarra con el objeto de conocer la percepción de los beneficiarios respecto de los apoyos recibidos de las cadenas productivas con la aplicación de paquetes tecnológicos de frijol y entrega de semilla certificada y se constató lo siguiente:

El 100% de los encuestados de productores de frijol, recibió el apoyo de la semilla certificada, el 83% de los beneficiarios contestaron que la semilla fue de calidad y el 17% comentó que la semilla

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

otorgada se entregó en mala calidad; que venía quebrada e incluso revuelta con frijol de otra variedad.

El 67% de los entrevistados vendieron su producción de frijol a particulares, especificando que estos, les compran su producción en su momento para no generar gastos de almacenamiento y encostado, el 28% se lo vende a gobierno con la esperanza de tener un mejor precio y el 5% a otros como para autoconsumo o para su propia semilla para sembrarla la próxima temporada.

El 100% de los entrevistados manifiestan que realizaron la devolución de la semilla certificada a la Secretaría.

El 26% manifestó que no recibió el apoyo económico del programa de concurrencia por la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), el 21% señala que no se les entregó en su totalidad el apoyo económico lo cual fue de \$5,525.00 (cinco mil quinientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional).

El 11% manifestó haber recibido más del monto programado por una cantidad total de \$20,350.00 (veinte mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

PERCEPCIÓN DE BENEFICIARIOS MONTO PROGRAMADO Y RECIBIDO 2018		
Monto Programado \$	Monto Recibido \$	Diferencia de Pago \$
2,500.00	2,500.00	0.00
2,500.00	1,875.00	625.00
5,000.00	0	5,000.00
6,250.00	6,250.00	0.00
6,250.00	6,250.00	0.00
6,250.00	26,250.00	-20,000.00
6,250.00	5,000.00	1,250.00
6,250.00	0	6,250.00
6,250.00	6,250.00	0.00
6,250.00	0	6,250.00
6,250.00	6,250.00	0.00
6,250.00	6,250.00	0.00
6,250.00	0	6,250.00
6,250.00	6,250.00	0.00
6,250.00	6,600.00	-350.00
6,250.00	6,000.00	250.00
6,250.00	2,500.00	3,750.00
6,250.00	6,250.00	0.00
11,250.00	0	11,250.00
Total	94,475.00	20,525.00

FUENTE: Entrevistas realizadas a beneficiarios.

Respecto a cómo califica el actuar de los servidores públicos de SEDERMA el 72% manifestó que es bueno, el 11% muy bueno, el 6% regular y el 11% muy malo.

Por lo anterior se le observa al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la falta de mecanismos de control y vigilancia para asegurar que la percepción de la población objetivo sea congruente, con los subsidios otorgados, cumplan con los montos programados, además aclare a este ente fiscalizador el monto otorgado por encima de lo programado, con el objeto de cambiar la percepción ciudadana respecto del programa.

Además de fomentar estrategias para la modernización de tecnologías sustentables para preservar la calidad de origen y mejorar los niveles de competitividad de los productores agrícolas e impulsar, promover diseños de proyectos de inversión acordes a las condiciones agroecológicas del Estado y a las demandas de los mercados.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, fracciones I, II, III y IV de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit; 17, fracción I, 20, fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias a fin de que se establezcan mecanismos de control y vigilancia asegurando el cumplimiento y ejercicio eficiente de los subsidios otorgados, a fin de que se cumplan con los montos programados, esto con el objeto de cambiar la percepción ciudadana respecto del programa.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02

Con el objeto de determinar la estadística en la productividad agrícola del estado de Nayarit, tomando en cuenta al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, se solicitó el padrón de beneficiarios del programa presupuestario F 111 Fomento y Desarrollo de la Agricultura, documentación que fue remitida y verificada, con la finalidad de comprobar el grado de eficiencia en la vigilancia y transparencia de la entrega, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias otorgados a los beneficiarios del programa antes señalado, advirtiendo lo siguiente:

1. La base de datos del padrón de beneficiados del Programa Presupuestario F111 Fomento y Desarrollo de la Agricultura, proporcionada consta de 9 mil 744 registros, al analizarla se advierte que no cuenta con información suficiente que permita la identificación plena de las personas y familias beneficiadas, toda vez que:

1.1. Carece de los siguientes datos:

- 1.2.1.1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 1.2.1.2. Estado civil.
- 1.2.1.3. Fecha a partir de la cual se otorgó el beneficio.

1.2. No es consistente en el llenado de los siguientes datos por beneficiario, toda vez que:

- 1.2.1. En las columnas correspondientes a los siguientes datos no se requisita la información de todos los beneficiarios.
 - 1.2.1.1. Fecha de nacimiento.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.2.1.2. Sexo.
- 1.2.1.3. Datos de localización.
- 1.2.2. En la columna de domicilio, no se tiene el cuidado de requisitar datos que permitan identificar el domicilio geográfico del beneficiario tales como:
 - 1.2.2.1. Tipo de vialidad.
 - 1.2.2.2. Nombre de la vialidad.
 - 1.2.2.3. Número exterior o interior.
 - 1.2.2.4. Tipo de asentamiento.
 - 1.2.2.5. Código Postal.
 - 1.2.2.6. Nombre de la localidad.
 - 1.2.2.7. Clave de la localidad.
 - 1.2.2.8. Nombre del municipio.
 - 1.2.2.9. Clave del municipio.
- 1.3. Omite señalar si es discapacitado o indígena

Por lo anterior se observa al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la falta de actualización de la base de datos del padrón de beneficiarios tomando, con fundamento en el punto 10 Protección de datos personales y 11 Anexos 11.1 Modelo de datos para personas físicas, del ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, lo cual no permite vigilar y transparentar la entrega, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias otorgados con recursos públicos, además de advertir duplicidad o concurrencia en los beneficiarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 15, 41 y 68 de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias a fin de que se actualice la base de datos del padrón de beneficiarios tomando como fundamento el punto 10 Protección de datos personales y 11 Anexos 11.1 Modelo de datos para personas físicas, del ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Operación el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, que permita una debida vigilancia y transparencia en la entrega, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias otorgados con recursos públicos, además de advertir duplicidad o concurrencia en los beneficiarios.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1.AD.18.PE.02

Derivado al análisis de las etapas de operación de los mecanismos de control presentada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, no incluye mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación en todas sus etapas; como se menciona en la siguiente tabla:

MECANISMOS DE CONTROL			
	Etapas de Operación	Responsable	Periodo
I	Suscripción del Anexo Técnico de Ejecución validado por la Instancia ejecutora.	Gobierno del Estado - Delegación	Enero – Febrero
II	Convocatoria, apertura y cierre de ventanilla, y registro de proyectos en el Sistema Único de Registro, SURI.	Delegación – Gobierno del Estado - Beneficiario	Enero – Febrero
III	Ministración de recursos convenidos Federales y Estatales.	SAGARPA – Gobierno del Estado	Febrero
IV	Dictamen de Proyectos seleccionados, calificación con base a los 4 Criterios Básicos y los 2 criterios de Impacto Social.	FOFAE Unidad Técnica Estatal (Grupos de trabajo)	A partir de Enero – Marzo
V	Publicación del dictamen de resolución 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, listado de beneficiarios por folio.	FOFAE	A partir de Febrero - Marzo
VI	Autorización de Proyectos, firma del Convenio Específico de adhesión “Anexo I” y entrega de apoyo al beneficiario.	FOFAE - Beneficiario – Coordinación de Distritos (verificación del Apoyo)	A partir de Abril
VII	Finiquito del Convenio Específico de adhesión Anexo II” por el beneficiario y entrega de la comprobación de la aplicación del apoyo.	Beneficiario - FOFAE	A partir de su conclusión hasta Agosto
XI	Elaboración y entrega de los soportes de Cuenta Pública, relación de beneficiarios definitivos con recursos pagados, devengados y reintegrados a la TESOFE. Cierre y finiquito del ejercicio.	Gobierno del Estado-FOFAE- Delegación	Cierre al 31 de Diciembre y entrega el último día hábil de Enero del siguiente año.

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La existencia de mecanismos de control por parte de la Institución no garantiza un manejo adecuado y transparente en la entrega de apoyos, los mecanismos presentados no incluyen seguimiento, supervisión y evaluación para las acciones promovidas de las actividades agrícolas de la entidad.

Por lo anterior se le observa al Poder Ejecutivo a través de la de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la complementación de mecanismos de control que garanticen un manejo adecuado y transparente en la entrega de apoyos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, fracciones I, II, III y IV de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit; 17, fracción I, 20, fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias a fin de que implementen mecanismos de control que garanticen un manejo adecuado y transparente en la entrega de apoyos.

VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones
Auditoría al Desempeño	20	0	20	20
Total	20	0	20	20

IX. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

La auditoría correspondió a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 y comprende la fiscalización al desempeño, atendiendo los rubros de: las normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación de riesgos; lo publicado en el sistema de armonización contable; el proceso de integración, implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación al Desempeño; la implementación de la Metodología del Marco Lógico, respecto a los programas presupuestarios: Calidad de la Educación Básica y Fomento y Desarrollo de la Agricultura, además de analizar los resultados obtenidos de los indicadores.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de los aspectos revisados y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una

base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los aspectos examinados, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- Carece de mecanismos o procedimientos para la difusión y el uso interno de las estadísticas e indicadores; El PbR, carece de elementos en sus etapas de implementación; el Programa Anual de Actividades, no se vincula con los fines de la Matriz de Indicadores para Resultados; falta de evaluación académico alumnos; falta de mecanismos en la entrega de apoyos; impacto social negativo; implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; incumplimiento del Servicio Profesional Docente; ineficiente sistema de registro de asistencia; la Matriz de Indicadores no se elaboró mediante la Metodología del Marco Lógico; la Matriz de Indicadores, carece de alguno de sus componente; la percepción de los docentes y padres de familia, respecto de los servicios de educación es negativa; los Indicadores no se diseñaron mediante la Metodología del Marco Lógico; los resultados de los indicadores no son satisfactorios.